



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
[j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 024 2018 00302 00**

Inicio audiencia: 9:02 am del 24 de agosto de 2022

Fecha final Audiencia: 9:43 am del 24 de agosto de 2022

Demandante: Jhon Genoy Murillo

Demandada: ETB SA ESP

**INTERVINIENTES**

Juez

Demandada

Apoderados de las partes.

Nota en instalación: Se identifica el representante legal de la demandada, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: No se proponen excepciones previas. Se sana y se fija el litigio.

Nota en instalación: Se decretan las pruebas a favor de las partes.

Nota en instalación: Se practican las pruebas a favor de las partes. Se declara cerrado el debate probatorio y se les concede la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presenten los alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

**“PRIMERO: ABSOLVER** a la demandada **ETB SA ESP** de todas y cada una de las pretensiones de la demanda elevadas por **JHON GENOY MURILLO** por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

**SEGUNDO: RELEVARSE** del estudio de las excepciones elevadas por la demandada

**TERCERO: CONDENAR** en costas, incluidas las agencias en derecho, al demandante y a favor de la demandada, en la suma de un millón de pesos m/cte (\$1.000.000).

**CUARTO: REMITIR** copia de esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, conforme lo normado en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

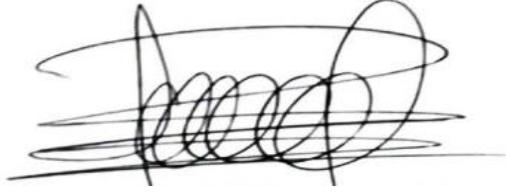
**QUINTO:** En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor del demandante.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: La apoderada judicial de la parte actora, presenta recurso de apelación contra la sentencia. El Despacho concede el recurso en el efecto suspensivo, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

La secretaria



**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN**

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 034 2018 00302 00 DE JHON GENOY MURILLO CONTRA ETB-20220824 090149-Grabación de la reunión.mp4](#)